



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0051340/2012

VISTO:

El reglamento de funcionamiento de los Departamentos Académicos y Unidades Docentes (Ord. HCD Nro. 3/2002);

CONSIDERANDO:

Que el mencionado reglamento no contempla, la representación del claustro de profesores auxiliares y de estudiantes de la Carrera Doctoral que realizan actividad docente con cargos interinos y que no tienen acceso a un cargo por concurso por períodos de hasta más de 5 años;

Que a pesar de esta colaboración no se encuentran representados en el órgano de gobierno departamental;

Que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, aconsejan introducir cambios en el Reglamento de Funcionamiento del gobierno de los Departamentos Académicos;

Por ello;

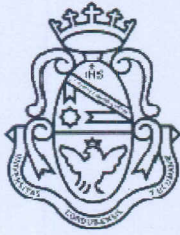
EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

ORDENA:

Artículo 1°: Modificar los Artículos 5° y 10° de la Ord. HCD Nro. 3/2002, aprobada por Res. HCS Nro.484/2002, en lo referente a la constitución y funcionamiento de los consejos departamentales que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5°: Los Consejos Departamentales estarán constituidos por 2(dos) profesores regulares designados por concurso y 2(dos) profesores auxiliares, todos con dedicación exclusiva o semi-exclusiva o que acrediten una dedicación exclusiva equivalente en el Departamento. Cada uno de los miembros del Consejo Departamental deberá tener un suplente.

De los 4(cuatro) representantes de profesores auxiliares (titulares y suplentes) al menos 2(dos) deberán estar designados por concurso. En el caso de los profesores auxiliares interinos deberán contar como mínimo con una antigüedad de 2(dos) años sumadas las antigüedades como becario y como profesor auxiliar. Los Consejos Departamentales podrán contar además, con la participación –en calidad de observadores- de un miembro de cada uno de los estamentos de estudiantes, egresados y personal de planta permanente del Claustro No Docente que deben formar parte del Departamento respectivo. Tanto el Director como el Director Alterno deberán ser profesores regulares –por concurso- con dedicación exclusiva o que acrediten una dedicación exclusiva equivalente en el Departamento y no podrán ser consejeros departamentales por el claustro de profesores.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

///

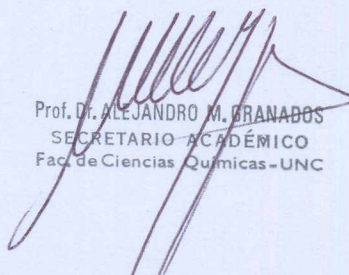
Artículo 10°: Los Consejos Departamentales deberán sesionar con la presencia del Director y por lo menos 3(tres) de sus miembros docentes. Pudiendo asistir cualquiera de los integrantes de los distintos estamentos que componen el Departamento, a excepción de que el Consejo Departamental decida expresamente sesionar en forma privada. El Director Alternativo podrá asistir a las reuniones y tendrá voz pero no voto, salvo en el caso en que esté reemplazando al Director, en cuyo caso tendrá derecho a voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes. Cuando en el Consejo Departamental las decisiones que se tomen fueran por mayoría y no por unanimidad y algún miembro del Consejo Departamental lo solicite, se deberá incluir en las actuaciones el acta del día de reunión y la opinión firmada de la minoría disidente. En caso de ausencia transitoria de ambos Directores (Director y Director Alternativo) y que por razones de fuerza mayor y justificadas deba sesionar el Consejo Departamental, la dirección recaerá en el Profesor Regular, miembro titular del Consejo, con mayor antigüedad en la Universidad.

Artículo 2°: Derogar los artículos 5° y 10° de la Ord. HCD Nro. 3/2002, aprobada por Res. HCS Nro.484/2002.


Artículo 3°: Tómese nota, elévese al H. Consejo Superior para su convalidación y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ORDENANZA Nro.: 2


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC